

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

9327 *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo incluido en la Resolución de 4 de marzo de 2013, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico.*

La Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía que se acojan a la línea de financiación directa ICO-CCAA 2012 y al Fondo de Liquidez Autonómico establece en su artículo tercero que «el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos no podrá superar los tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables que publique mensualmente mediante Resolución la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes».

Conforme a dicha obligación de actualización mensual de los tipos fijos o diferenciales máximos aplicables, se publica un nuevo anexo que sustituirá al anexo incluido en la Resolución de 4 de marzo de 2013 y a la última actualización publicada en la Resolución de 1 de agosto de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

Madrid, 30 de agosto de 2013.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa.

ANEXO

Diferenciales máximos aplicables al mes de septiembre de 2013 a efectos de cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de 4 de marzo de 2013, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo máximo	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes
1	2,53				249
2	2,70				261
3	2,72			251	262
4	2,82			260	272
5	3,09			287	298
6	3,30		295	306	318
7	3,44		309	320	331
8	3,53		316	327	339
9	3,62		324	335	347
10	3,68		327	338	350
11	3,72		330	341	353
12	3,76	321	332	343	355
13	3,85	329	341	352	363

Vida media de la operación (Meses)	Tipo fijo máximo	Diferencial máximo sobre euribor 12 meses	Diferencial máximo sobre euribor 6 meses	Diferencial máximo sobre euribor 3 meses	Diferencial máximo sobre euribor 1 mes
14	3,94	336	349	360	371
15	4,00	341	353	364	376
16	4,06	346	357	368	380
17	4,18	355	367	378	390
18	4,30	363	377	388	400
19	4,41	375	386	398	409
20	4,48	381	392	403	415
21	4,55	387	399	410	421
22	4,62	393	404	416	427
23	4,67	396	407	419	430
24	4,71	398	409	420	432
25	4,74	400	411	423	434
Plazo ≥ 26	4,75	402	413	424	436